

José Moreno Álvarez

Félix J. Montero Gómez

Firmada el 22 de mayo de 1932 por el cabo y comandante del puesto de la Guardia Civil de El Rubio (Sevilla), José Neira Alvarado, se conserva en el archivo municipal una relación de 53 vecinos del pueblo que, tras haber sido detenidos en la localidad acusados de diferentes delitos, fueron encerrados en la cárcel de Osuna. En dicho archivo también se guarda otra relación de 9 de esos mismos vecinos, que nueve días antes habían sido entregados en la citada cárcel por el guardia municipal de El Rubio Juan Barea Gómez. Pues bien, el primer nombre que aparece en ambas relaciones es el de José Moreno Álvarez, quien figura como detenido por «coacción» y puesto a disposición del juez de instrucción de Osuna, habiéndosele intervenido un arma de fuego. Por cuya tenencia sería condenado el 8 de octubre del mismo año 1932, a cinco meses de arresto, por sentencia de la Audiencia provincial de Sevilla.

José Moreno Álvarez era el menor de siete hermanos, hijos todos ellos del hortelano de Gilena José Moreno Romero, apodado el Lobanillo, y de Expectación Álvarez Gordillo, también natural de ese pueblo, al igual que los cuatro abuelos de los hermanos Moreno Álvarez: Juan Morero Reina, Rosario Romero Morilla, Adrián Álvarez Luna y Rosario Gordillo Muñoz. Los seis hermanos de José se llamaban: Niceto, Dolores, Antonia, Juan, Antonio y Rosario (mi abuela materna). Él nació en El Rubio, en el domicilio de sus padres, que estaba en la calle Cristo, el día 6 de febrero de 1908, a las nueve de la mañana. De color moreno, medía 1,70 de estatura, tenía el pelo castaño y los ojos pardos, y era «manco de la mano derecha». Estaba casado con María Maraver Ramos y tenía —en 1936— una hija llamada Carmen, con las cuales vivía en la calle Largo Caballero (La Fábrica), número 14, una casa en la que también habitaban su suegro, Juan Maraver García, y su cuñado José Maraver Ramos, que era entonces el jefe de la guardia municipal.

El día 4 de mayo de 1939, treinta y tres meses después de haber huido de El Rubio, al igual que su hermano Antonio, que era el alcalde del pueblo, José Moreno regresó a éste e hizo su presentación en el cuartel de la Guardia Civil. Donde el cabo Joaquín Pérez Morilla, comandante militar de la localidad, redactó un escrito al que llamó «Diligencia de averiguación de hechos de un presentado de la derrumbada zona roja», y en el cual hizo constar que, con motivo de la presentación en El Rubio de individuos procedentes de la derrumbada zona roja, había procedido a la práctica de diligencias encaminadas a la averiguación de hechos relacionados con el vecino de este pueblo llamado José Moreno Álvarez, de 31 años de edad, de profesión el campo y «afiliado a la UGT». Quien, interrogado «sobre su participación durante el dominio rojo en la localidad», respondió que él se había limitado a prestar guardia con una escopeta a la entrada de la población y a efectuar,



por orden del comité establecido en la misma, «la detención del Juez Municipal»; habiendo ido también «con relativa frecuencia» en aquellos días a Puente Genil con el propósito de «buscar la ocasión de marchar a Málaga». Precisamente el día 25 de julio, «cinco días antes» de que entrara «la fuerza salvadora» en El Rubio, volvió él a salir hacia el citado pueblo cordobés, desde el cual se marchó a Málaga, y en esta capital permaneció, «encuadrado en las milicias», hasta la liberación de la misma. Yéndose entonces a Almería y, tras unos días de estancia en esta ciudad, se dirigió a Valencia, donde ya se quedó y ha pasado todo el tiempo de la campaña «vendiendo quincallería»; hasta que se terminó la guerra y «lo evacuaron para su pueblo».

Seguidamente, el cabo Pérez Morilla hizo comparecer a Juan Pérez Rodríguez, de 38 años de edad, abogado y juez municipal de El Rubio, el cual acudía al cuartel de la Guardia Civil para presentar la siguiente «denuncia»:

José Moreno Álvarez es el sujeto que, en los primeros días del dominio rojo en la localidad, llegó a mi casa y, pese a hallarme «revestido de autoridad», me sacó de ella «de forma poco correcta» y me llevó preso a la cárcel, donde permanecí durante toda la dominación roja, hasta que entró la fuerza salvadora y me pusieron en libertad.

Por último, Joaquín Pérez Morilla, el individuo afiliado a la Falange que desempeñaba los cargos de comandante del puesto de la Guardia Civil y comandante militar de El Rubio, puso por escrito las conclusiones a que había llegado sobre José Moreno: Este individuo, de pésimos antecedentes y afiliado a la Unión General de Trabajadores, «es hermano del Alcalde Socialista de la localidad» y persona que se distinguió antes del glorioso movimiento nacional por sus propagandas extremistas.

Durante el dominio rojo en El Rubio «era el encargado de prender a las personas de orden» y, además, estuvo dedicado a hacer frecuentes viajes a Puente Genil, «en unión del Jefe de los Comunistas», para ponerse en contacto «con el Comité Marxista de dicha Ciudad, trayendo y llevando impresiones sobre el Movimiento». Y cuando regresaban, ambos «asustaban a los presos», «tergiversando la realidad» y haciendo «manifestaciones funestas» acerca de lo que habían presenciado en Puente Genil, con lo que consiguieron que muchos presos, por las «impresiones que recibían», enfermaran «a consecuencia de los sufrimientos morales».

José Moreno fue detenido y trasladado al campo de concentración de prisioneros de Sanlúcar la Mayor, encomendándose la tramitación de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al alférez de infantería, «con destino en la Auditoría de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur y Juez Militar del Partido de Osuna», Antonio Romero Jiménez. Quien una de las primeras resoluciones que adoptó al comienzo de su tarea fue la de remitir un edicto al alcalde de El Rubio para que fuese colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de modo que llegase a conocimiento de todos los vecinos del pueblo que aquellos «que tuviesen que formular cargos contra el inculpado» podían y debían hacerlo ante el propio juez militar. El cual, además, reclamó de las autoridades locales de El Rubio que le informasen sobre la conducta y antecedentes político-sociales de José Moreno.

Francisco Martín Caraver, el jefe de la Falange, manifestó que José Moreno Álvarez, apodado «el manco del Lobanillo», observó mala conducta privada, era «muy ineducado y muy mal trabajador»; estaba afiliado «a la CNT», desarrollando una extensa propaganda extremista, y fue interventor de un candidato del Frente Popular en las elecciones celebradas el día 16 de febrero de 1936. Al iniciarse «nuestro Glorioso Movimiento» estuvo en Puente Genil, donde «presenció el fusilamiento

de unos Sacerdotes», y actuó de enlace entre el comité de este pueblo y el de El Rubio, donde intervino en la detención de personas de orden.

Según Juan Pérez Rodríguez, el juez municipal, José Moreno «perteneció a la Directiva del partido socialista» y fue siempre un elemento muy destacado y peligroso por sus ideas avanzadas, de quien podía decirse además que «participó en todos los hechos delictivos y actos de sabotaje realizados en este pueblo durante el periodo del Frente Popular». Por cuyo candidato «Casteló» (quizás Catela: Jacinto Catela Guillén), fue designado interventor en las elecciones del 16 de febrero de 1936 y como tal actuó en el distrito 1º, sección 3ª (donde, por cierto, ganaron las izquierdas). Debido a esa reiterada participación suya en actos delictivos, fue detenido varias veces y, una de ellas, condenado por la Audiencia provincial de Sevilla «por tenencia de armas de fuego sin licencia». Más tarde, al iniciarse el Movimiento, se distinguió «como uno de los elementos principales de la oposición al mismo, realizando toda clase de servicios de armas»; y se destacó también «en la detención de elementos de orden afectos al Movimiento». Precisamente, uno de estos elementos a los que detuvo fue «al Juez Municipal que suscribe, que también en aquel tiempo desempeñaba el cargo»; siendo realizada dicha detención, bajo «la amenaza de quemar la casa» de quien ahora informa si no se dejaba detener, «por un grupo capitaneado por Moreno Álvarez, Manuel González Caro (a) Chapita y el que era Jefe de los Municipales, conocido por Jarana». De esta detención fue testigo el vecino de El Rubio Eusebio Montaña Torres, que habita en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 20.

Para el cabo Joaquín Pérez Morilla, a su condición de afiliado a la UGT y «hermano del Alcalde Socialista», se unía en el encartado el que era una persona de malos antecedentes antes del glorioso movimiento y durante el dominio rojo en El Rubio, pues en este último periodo, además de ser un propagandista, estuvo dedicado a la detención de las personas de orden, entre ellas el juez municipal de la localidad, en cuyo domicilio se presentó «a tal efecto»; como también estuvo dedicado, «con el Comité, a hacer frecuentes viajes a la Ciudad de Puente Genil, trayendo y llevando instrucciones sobre el Movimiento». Acerca de cuya realidad tergiversada comunicaba «indirectamente» sus impresiones a los presos, «ocasionándoles sufrimientos morales».

En cuanto al alcalde, Antonio Pérez Martín, informó éste que el hombre apodado el Manco del Lobanillo había observado una mala conducta «privada, pues era mal trabajador, ineducado e irrespetuoso con las personas». En tanto que de su actuación político-social merecía reseñarse que estuvo afiliado «a la Casa del Pueblo», fue un gran propagandista de las ideas extremistas y actuó como interventor de un candidato del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936. Luego, al iniciarse el glorioso movimiento nacional, se destacó en detener a personas de orden y sirvió de enlace entre el comité de El Rubio y el de Puente Genil, «haciendo alardes de haber presenciado el fusilamiento de unos Sacerdotes» en este último pueblo.

Una vez que tuvo en su poder los anteriores informes, el juez militar de Osuna quiso tomarle declaración al juez municipal y destacado falangista rubeño, Juan Pérez Rodríguez, para que éste le ratificase personalmente su denuncia contra el menor de los hermanos Moreno Álvarez; y para ello el alférez Romero se trasladó a El Rubio. Donde se produjo entre ambos jueces el siguiente intercambio de preguntas y respuestas:

P.- ¿Conoce al inculcado en este procedimiento, José Moreno Álvarez?

R.- Claro que sí. Se trata de una persona de malos antecedentes, como ya hice constar en el atestado del señor comandante del puesto de la Guardia Civil de esta localidad.

P.- ¿Sabe qué actuación tuvo el referido individuo durante los días en que El Rubio estuvo dominado por los rojos?

R.- Naturalmente que lo sé. Este individuo, el día 19 de julio de 1936, vino a mi casa «al mando de un grupo de doscientas personas» y, en compañía de otros dos individuos que también formaban parte de ese grupo, «llamados Manuel González Caro, apodado Chapita, y José Maraver, apodado Jarana», hablaron conmigo a través de «un pozo medianero», puesto que yo estaba encerrado en mi casa y me negaba a abrir la puerta. Pero como comenzaron los tres a insultarme y amenazarme, diciéndome que si no me entregaba prenderían fuego a mi casa con el grupo de gente que estaba cerca de la misma, entonces me entregué a los tres y éstos me llevaron preso. Precisamente porque permanecí preso hasta el día 3 de agosto, en que fue liberado el pueblo por las fuerzas nacionales, es por lo que no sé «más de otros actos» que pudiera haber cometido José Moreno.

P.- ¿Iban armados José Moreno y demás individuos componentes del grupo que fue a detenerle? ¿Qué clase de armamento llevaban?

R.- Sí que iban armados: de pistolas. E hicieron un registro en mi casa.

P.- ¿Conoce el paradero de Manuel González Caro, alias Chapita, y de José Maraver Ramos, apodado Jarana?

R.- Los dos se encuentran actualmente en sendos campos de concentración de prisioneros. José Maraver está en uno de Zamora.

El 2 de agosto de 1939, el juez instructor procesó a José Moreno Álvarez por el delito de rebelión militar, y tres días después se desplazó a la prisión provincial de Sevilla, donde se encontraba el procesado tras haber sido traído desde el campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, y sometió a éste a un interrogatorio, en el que José Moreno respondió lo siguiente:

Yo sé leer y escribir, soy de estado civil soltero, aunque tengo dos hijas de mi «mancebía» con María Maraver Ramos, y estuve procesado con anterioridad por tenencia ilícita de armas ante la Audiencia provincial de Sevilla, que me impuso la pena —ya cumplida— de «cuatro meses y un día». He pertenecido «a la UGT y al Partido Socialista», pero no desempeñé cargo directivo alguno en las organizaciones del Frente Popular; y, en las elecciones del 16 de febrero de 1936, actué como «Apoderado» designado por el candidato «Casteló» perteneciente a la citada coalición electoral. El día 18 de julio de ese mismo año yo me encontraba en mi pueblo de El Rubio, donde hice servicios de armas durante unos días «en la carretera de Osuna», y además efectué «la detención de D. Juan Pérez Rodríguez por mandato del Comité Revolucionario» establecido en la localidad. Después me marché «al campo rebelde» porque «era republicano socialista y sentía aquella idea», pero no he servido «en el Ejército rojo» ni, por otra parte, he visto cometer actos vandálicos o delitos comunes.

Seis días más tarde, el alférez Antonio Romero dio por terminada la instrucción del procedimiento contra José Moreno, quien sería juzgado en Sevilla a las once de la mañana del día 18 de septiembre siguiente por «el Consejo de Guerra Sumarísimo de Urgencia nº 2», compuesto por un teniente coronel y dos capitanes de infantería, un capitán de la Guardia Civil y un abogado del Estado. Mientras que el fiscal, un individuo llamado José Lamas Escalera, lo acusó del delito de rebelión militar, con la agravante «de su mayor peligrosidad social», y pidió que le impusieran la pena de muerte o, en caso de indulto, la de reclusión perpetua; la sentencia, redactada por el abogado del Estado José Álvarez del Manzano y García Infante, declaró como hechos probados:

Que el procesado José Moreno Álvarez, alias el Manco del Lobanillo, de malos antecedentes, afiliado antes del glorioso movimiento al partido socialista e interventor en las elecciones del 1936 por el Frente Popular, participó, juntamente con otros y portando armas, en detenciones, «entre otras la del Juez Municipal»; y fue utilizado como elemento de enlace entre los marxistas del pueblo de El Rubio, en donde se encontraba, y los de Puente Genil. Huyendo, cuando se produjo la liberación del último de estos pueblos, «al campo rojo donde fue encuadrado en las milicias organizadas por los rebeldes».

El tribunal, considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, condenó a quien estimó como autor del mismo a la pena de 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión. Pena a la que el 12 de febrero de 1945 el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le quitó 2 años y 8 meses, y que no quedaría extinguida hasta el primero de mayo de 1951. Unos seis años antes, sin embargo, José Moreno había obtenido la libertad condicional y fijado su residencia en Dos Hermanas como obrero «libre», o contratado, de la colonia penitenciaria militarizada de Los Merinales.

José Moreno Álvarez, a quien el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla también le abrió un expediente en 1941 para averiguar si era merecedor de algún otro castigo, murió a la edad de 79 años y dejó cinco hijos: Carmen, María, Victoria, Josefa y Antonio.

Fuentes

- ATMTS: Causa número 1811/39: Legajo 4-65.
- AMER: Legajos 19, 76, 96, 97 y 339.
- ADPS: BOPde Sevilla de 11/9/41.
- Testimonio de Josefa Moreno Maraver.